



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

**19599**

*Juicio Verbal 0001088/2011. Sobre Otras materias.*

A JUICIO VERBAL 0001088 /2011

Sobre OTRAS MATERIAS

D./D<sup>a</sup>. MARIA MAGDALENA GARCIA DE LAS HERAS ALVAREZ, Secretario/a. Judicial, del JDO PRIMERA. INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 1088/2011 seguido a instancia de CP EDIFICO GRANADA frente as WILLY LUDOVICUS SMEDT se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

### “FALLO

**ESTIMAR** la demanda formulada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO GRANADA contra D. WILLY-LUDOVICUS SMEDT, **condenando** a éste a que pague la suma de 3.208'28 euros a la actora, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACION en ambos efectos dentro de los VEINTE DIAS siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y encontrándose dicho demandado, WILLY LUDOVICUS SMEDT, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a uno de Octubre de dos mil doce.

**EL/LA SECRETARIQ/A JUDICIAL.**

